

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ, quien se identifica con C.C N. 18.461.181, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-022-2024**.

Que mediante Resolución N. 1762 del 24 de julio de 2024, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-022-2024, a nombre del señor EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ, quien se identifica con C.C N. 18.461.181.

Que en virtud a que no fue posible realizar la entrega de la citación para notificación en forma personal, contenida en el oficio N. 10422 del 30 de julio de 2024, citando con la dirección que obra en el expediente, conforme lo manifiesta la empresa de correos ESM Logística SAS, a través de la guía de correo número 220000002655084 del 26 de agosto de 2024 "cerrado portada roja con blanco", se procede a efectuar el aviso de notificación al señor EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ, quien se identifica con C.C N. 18.461.181, de la Resolución N. 1762 del 24 de julio de 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO", dentro del proceso CAC-022-2024, a través de la página web de la Corporación, fijando igualmente en la cartelera de la oficina jurídica de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Librar mandamiento de pago dentro del proceso administrativo coactivo CAC 022-2024 a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q., identificada con el Nit 890.000.447-8 y en contra del señor EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.461.181, por las siguientes sumas de dinero:*

- *CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$117.200) por concepto de capital contenido en la Factura de seguimiento a vertimientos número SO-6517 del 28 de noviembre de 2023, con fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2023.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura de seguimiento a vertimientos número SO-6517 del 28 de noviembre de 2023 a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el 29 de diciembre de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.*
- *Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.*

ARTÍCULO 2°. Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor **EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.461.181, previa citación para comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826 y 565 del del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3°. Advertir al señor **EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 18.461.181, que se otorga el término de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

ARTÍCULO 4°. Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

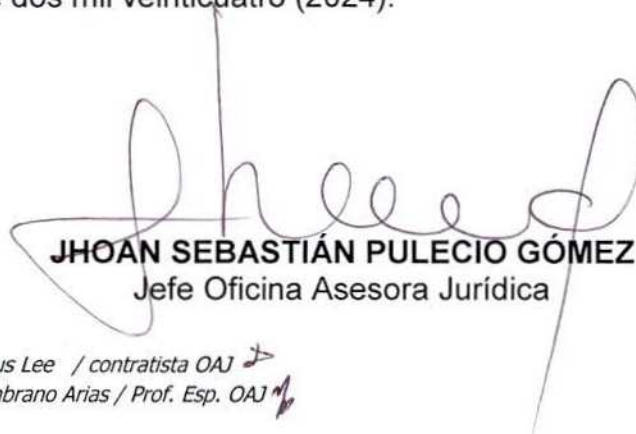
Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación de la **Resolución N. 1762 del 24 de julio de 2024 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor **EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ**, quien se identifica con C.C N. 18.461.181 que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Paola Mateus Lee / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO


EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día nueve (9) de octubre de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de NOTIFICACIÓN de la **Resolución N. 1762 del 24 de julio de 2024 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**, en contra del señor EVERTH HINCAPIE HERNANDEZ, quien se identifica con C.C N. 18.461.181, proferida dentro del proceso de cobro coactivo CAC-022-2024, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Paola Mateus Lee / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 